



## *Academia de la Magistratura*

### **RESOLUCIÓN N° 91-2018-AMAG-CD/P**

Lima, 29 de agosto de 2018

#### **VISTOS:**

La Resolución N° 20-2016-AMAG-CD, de fecha 4 de octubre de 2016, el Informe N° 251-2018-AMAG/DG, de la Dirección General, de fecha 27 de agosto de 2018 y el Acuerdo N° 40-2018 del Pleno del Consejo Directivo, de fecha 27 de agosto de 2018;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo N° 40-2018, de fecha 27 de agosto de 2018, el Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura, acordó encargar al Presidente de la Academia de la Magistratura la evaluación de los cargos de confianza de la institución;

Que, en ese sentido, mediante Resolución N° 20-2016-AMAG-CD, de fecha 4 de octubre, se designó al señor Ernesto Lechuga Pino, en el cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, cargo estructural correspondiente a la Plaza N° 01, Nivel F-A del Cuadro de Asignación de Personal y en el Presupuesto Analítico de Personal -PAP;

Que, mediante Informe N° 251-2018-AMAG/DG, de fecha 27 de agosto de 2018, el señor Ernesto Lechuga Pino, ha puesto a disposición el cargo de Director General de la Academia de la Magistratura;

Que, el personal de la Academia de la Magistratura, se regula por el régimen laboral de la actividad privada;

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR, señala que "la puesta a disposición del cargo aceptada por el empleador, equivale a una renuncia y se encuentra comprendida dentro de los alcances del artículo 61 de la Ley";

Que, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD, de fecha 19 de octubre de 2017, regula la atribución del Pleno del Consejo Directivo de la AMAG, de aprobar la designación o remoción del Director (a) General, Director (a) Académico, Secretario Administrativo (a), y



## *Academia de la Magistratura*

Secretario General del Consejo Directivo (a), en atención al literal i) del artículo 11;

Que, la figura de renuncia o retiro voluntario, se constituye en una figura legal diferente a la remoción, que implica la separación del servidor o funcionario, respecto del cargo que ejerce por retiro de confianza, no correspondiendo para el presente caso la aplicación del artículo 11° del citado Estatuto;

Que, en ese sentido corresponde dictar el acto administrativo que acepte la puesta a disposición del cargo, y por tanto, la renuncia formulada por el citado funcionario, con efectividad al 29 de agosto de 2018;

Que, de otro lado, el artículo 98° del Reglamento Interno de Trabajo de la Academia de la Magistratura, establece que el encargo, es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor, estable o contratado a desempeñar temporalmente las funciones correspondientes a otra plaza del CAP institucional que esté presupuestada y que se encuentre vacante cuyo titular se encuentra ausente por vacaciones, licencia o comisión de servicio;

Que, por tanto, a efectos de dar continuidad a las labores inherentes al referido cargo, es necesario encargar interinamente al funcionario responsable de dicha área mientras dure el procedimiento normado para la designación del titular en dicha plaza;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y por su Estatuto, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Directivo;

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aceptar a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor **ERNESTO LECHUGA PINO**, en el cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, con efectividad a partir del 29 de agosto de 2018.

**SEGUNDO:** Declarar vacante, a partir del 30 de agosto de 2018, la Plaza N° 01, Nivel F-A del Cuadro de Asignación de Personal, correspondiente al cargo de confianza de Director General.



## *Academia de la Magistratura*

**TERCERO: ENCARGAR**, a partir del 30 de agosto del presente resolución, en el cargo de confianza de Director General de la Academia de la Magistratura, a la señora abogada **TANIA IVETT SEDÁN VILLACORTA**, cargo estructural que corresponde a la plaza N° 01- Nivel F-A prevista en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) vigentes, quien se desempeñará interinamente en la referida labor mientras dure el procedimiento para la designación del titular de dicha plaza, con retención de su cargo de origen, y subsistiendo los encargos encomendados.

**CUARTO: DISPÓNGASE** conforme las normas administrativas vigentes, la entrega de cargo, para efectos de dar continuidad a las labores propias de la Dirección General, la que deberá efectivizarse dentro de las 48 horas de emitida la presente resolución, procedimiento que deberá entenderse con la funcionaria encargada interinamente en la plaza declarada vacante.

**QUINTO:** Sin perjuicio de la entrega de cargo, **DISPÓNGASE** la fiscalización y verificación de la gestión administrativa y académica de la Dirección General, durante el período encomendado al funcionario renunciante, en el marco de la facultad dispuesta en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, artículo 262, y demás normas complementarias que resulten aplicables.

**SEXTO:** El egreso que genere lo dispuesto en la presente Resolución se afectará al Grupo de Gastos:1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto correspondiente.

**SÉTIMO:** Déjese sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



**JORGE LUIS SALAS ARENAS**  
Presidente del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura